

Policia, los otros previstos para los aumentos nuevos, a efecto de que sean cubiertas las necesidades presupuestales de cada Municipio, entre las que figura el pago del Profesorado, y los distintos servicios que corresponden al Gobierno. El Ayuntamiento acordó en vista de la disposición correspondiente en la citada Circular, el más eficaz cumplimiento en cada una de sus partes de lo que se ha hecho mención. Con lo que firmó el presente acuerdo que se firmó para su constancia ante mí el Secretario D. J. J.

El Sr. Secretario

J. M. M. M.

Agustín Rodríguez

Silviano G. G.

Benito Gómez

Acta N.º 25.

Acuerdo del día 27 de noviembre de 1939.

Presidencia del Sr. Calisto Martínez.

En la Villa de Casas Viejas, Capital de Nuevo León, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas, fueron presentados en la Sala de Acuerdos los miembros que integran el Ayuntamiento de esta misma Villa, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario y abierto que fue la sesión la Secretaría dio lectura al texto del acuerdo último, siendo aprobado sin discusión alguna. Se dio cuenta a continuación con la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo para su despacho. Por continuación se dio cuenta por el Comisionado de Hacienda, con el proyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos que deben regir en este Municipio, el primero sin la mil novecientos treinta y nueve, y examinados cada una de sus partes fueron aprobados por el Ayuntamiento, con resultados notables, el ramo de Ingresos de \$5,700.00 cinco mil setecientos